



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

DECLARACIÓN JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, en el marco del llamado de Menor Cuantía Nacional ID **480827 ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA**", damos cumplimiento a la normativa "...*POR LA CUAL SE REGULA el Artículo 3. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CONFORMIDAD, a la Resolución N° 15/2024 Art. 3 inciso 'A'*".

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: *a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Justificación: La presente solicitud se fundamenta en la necesidad urgente de la presente solicitud se fundamenta en la **necesidad urgente de adquisición de mezcla asfáltica** para la ejecución inmediata de obras, reparación y mejoramiento de la red vial en el distrito de San Antonio. El cumplimiento estricto del plazo de protestas previsto en la normativa ocasionaría un **grave perjuicio al interés público**, ya que retrasaría la provisión del material indispensable para garantizar:

- **Seguridad vial y reducción de accidentes**, evitando riesgos derivados de baches y deterioro en las principales arterias de circulación.
- **Continuidad de obras municipales prioritarias**, vinculadas al mantenimiento de calles y avenidas que constituyen vías de acceso a servicios básicos y zonas de alta transitabilidad.
- **Bienestar ciudadano y movilidad urbana**, asegurando condiciones adecuadas para el transporte público, escolar y de emergencias.
- **Optimización de recursos municipales**, evitando mayores costos por deterioro progresivo de la infraestructura y asegurando eficiencia en la gestión pública.

Manifestamos lo expuesto bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante y esperamos la comprensión de vuestra autoridad de control a fin de codificar el proceso.


Abg. Ruth Barreto
Directora de UOC
Municipalidad de San Antonio

